



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 20 -2012-GRA/PRES

Ayacucho; **19 JUN 2012**

VISTO:

El Informe No. 036-2012-GRA/GG-GRI-ACOS-JQH, de fecha 18-05-12, Oficio N° 381 -2012-GRA/GG-GRI, de fecha: 22-05-12 y el Oficio No. 1570-2012-MTC/21 de 25-05-12 y demás documentos que corren en autos en 01 ejemplar en original conformado por 01 anillado de expediente Técnico (251 folios) referido al Adicional de Obra No. 03 (Informe del Residente de Obra, Carta del contratista sobre solicitud de Prestación Adicional de Obra e Informe del Supervisor de Obra a la solicitud de Prestación Adicional de Obra No. 03), informe del Administrador de Contratos (05 folios), Oficio de la Gerencia Regional de Infraestructura de 13 folios ; sumados en un total de 269 folios, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la solicitud de Prestación Adicional de Obra No. 03 de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas-Pampachiri-Negromayo Tramo: Pampachiri (Puente Chicha)-Negromayo, conforme el Contrato No. 001-2011-GRA/GGR, ejecutado por el Contratista JORGE BELLIDO VILCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho mediante la Licitación Pública Internacional No. CI-001-2010-LPI-GRA, convocó a Empresas o Contratistas a que presenten documentos y propuestas técnicas económicas para su evaluación, bajo las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Caminos Departamentales; según los contratos de préstamos BID No. 1657/0C-PE y BIRF No.7322-PE, respectivamente suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF y el Gobierno de la Republica del Perú y PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que es la Unidad Ejecutora del indicado Programa.

Que, con Fecha 19 de Abril del 2011 a través de SEACE queda consentida la adjudicación de la Buena pro del Proceso, al Contratista Jorge Bellido Vilchez concretizando mediante la suscripción del Contrato de Ejecución de la Obra No. 001-2011-GRA/GGR, de fecha 20-05-2011, por el monto de S/. 9'878,804.30 incluido IGV, Iniciándose con la ejecución física, el 30-06-11 con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.



Que, mediante el Informe No. 036-2012-GRA/GG-GRI-ACOS-JQH, de fecha 18-05-12 el Administrador de Contratos de Obra y Supervisión, Ing. Juan Quispe Huayta, reconfirma a la Opinión elevada por el Supervisor de Obra, Consorcio Vial Binacional, a través de la Carta No. 023-2012-CONSORCIO VIAL BINACIONAL/RL, donde aprueba en primera Instancia la Prestación Adicional de Obra No. 03 por la Construcción de mayores metrados en la partida de Obras de Arte y Drenaje-Alcantarillas TMC de 36" y 48" en una cantidad de once (11) unidades, con un presupuesto adicional de S/.296,296.05 incluido IGV de 18 %, de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas-Pampachiri-Negromayo Tramo: Pampachiri (Puente Chicha)-Negromayo, con plazo de ejecución de 30 días calendarios, a falta de la compatibilidad u omisión en el Expediente Técnico por parte del Proyectista, y que su ejecución es eminente y asimismo manifiesta haber cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva No. 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" Aprobado con la Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG del 23-07-10, causales de procedencia de prestaciones de obra ítem a) y b), por tanto solicita se apruebe mediante la Resolución Ejecutiva Regional del GRA (Titular del Pliego).



Que, mediante el Oficio No. 1570-2012-MTC/21, de fecha 25-05-12, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica la NO OBJECION a la solicitud de ejecución del Adicional de Obra No. 03, de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas-Pampachiri-Negromayo Tramo: Pampachiri (Puente Chicha)-Negromayo.



Que, contando con la aprobación de la no Objeción de PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante el Oficio No. 1570-2012-MTC/21, de fecha 25-05-12, con la solicitud de la opinión del Consultor del proyecto, mediante el Oficio No. 365-2012-GRA/GG-GRI de fecha 17-05-12 y contando con la Disponibilidad Presupuestal certificada por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y estando el proceso de su aprobación enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 41 de la Ley, artículo 207, del Reglamento de la misma Ley), al numeral 44.1 ítem g) y l) al segundo párrafo de la Pág. 27 del Contrato de Ejecución de Obra No. 001-2011-LPI-GRA, concordados con la Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG, que aprueba Directiva No. 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".



Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura; demás Órganos estructurados; y en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley No. 27902

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Prestación Adicional de Obra No. 03 de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas -Pampachiri - Negromayo Tramo: Pampachiri (Puente Chicha)-Negromayo, para la ejecución de los mayores metrados de la partida Obras de Arte y Drenaje- Alcantarillas TMC, por un monto de doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis con 05/100 nuevos soles (S/296,296.05) incluido el IGV, con porcentaje de incidencia de 3.00% del Contrato, y con plazo de ejecución, de Treinta (30) días calendarios, conforme el detalle de su Expediente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista Jorge Bellido Vilchez, Consorcio Vial Binacional (Supervisor de Obra), Administrador de Contrato de Obra y Supervisión (Ing. Juan Quispe Huayta), PCD-GRA y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WHIFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constata transcripción oficial Expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

132

13x2